

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 49 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Mayo 05 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-3731 - 2006-1.-

DCTO. ACDO. N° 316.06.009 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006.-

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 243.06.009 de fecha 04 de Abril de 2006 obrante a fs. 29 y 30, por el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Municipal N° 03/2006 para la Adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software para el día 3 de Mayo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 57 de autos, solicita la prorroga de la fecha del llamado a Licitación Pública y Apertura de sobres de la Licitación Pública Municipal N° 03/2006, en base a los pedidos efectuados por distintos interesados, los cuales rolan a fs. 50 y 52, y en atención que a la fecha no se vendió ningún pliego de la Licitación mencionada, ello a los efectos de asegurar la participación de los oferentes con el mayor grado de certidumbre sobre las condiciones establecidas, como así también posibilitar la presentación de los mismos;

Así mismo, la mencionada Dirección, solicita se considere la posibilidad de reducir el costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares en un cincuenta por ciento (50%) y dar lugar a la Aclaratoria N° 1 (fs. 56) emitida por la Dirección General de Informática;

Que, tomado conocimiento de ello la Sra. Secretaria de Hacienda, a fs. 57 vta., solicita emitir el correspondiente acto administrativo en el sentido sugerido, en atención a las condiciones imperantes del mercado informático;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 0243.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Pública N° 03/2006, para la Adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software, reemplazándose la fecha 03 de Mayo de 2006 por la del 26 de Mayo de 2006, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO N° 2.- Apruébese la modificación del valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2006, como así también lo referente a incluir la Aclaratoria N° 1 (fs. 56) producida por la Dirección General de Informática, en base a las razones expresadas en el exordio. Consecuentemente modifíquese el art. 2 del Decreto Acuerdo N° 0243.06.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO N° 2:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares para la Licitación Pública Municipal N° 3/2006 elaborado por la Dirección General de Informática, los cuales deberán retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 08.30 a 12.30 horas, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, previo pago de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en la Dirección General de Rentas Municipales”, pudiendo a través de la pagina web www.municipiodejujuy.gov.ar, realizar consultas y aclaraciones sobre el mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y con diez (10) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva y asimismo anúnciese por dos (2) días en dos de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Pase para su conocimiento y trámite respectivo a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de General de Informática, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Auditoría Interna Municipal. -

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

03-5-8- MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9591 - 2003.-

DECRETO N° 1374.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3816/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2003, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a vecinos del Sector B-4 del Barrio Alto Comedero, por la no prestación de dicho servicio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 10133 -00- 2003.-

DECRETO N° 1411.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 3870/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2003, mediante la cual se exime del pago en concepto de impuestos a la Comisión de la Comparsa "Unidos del Norte", por la realización de peñas bailables y/o bailes públicos, entre los días 21 de Febrero y 13 de Marzo de 2004, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9579 - 2003.-

DECRETO N° 1413.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3820/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2003, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Sra. GUADALUPE AROSE - ARABE, en razón de haber suscripto Contrato de Padrinazgo de Espacios Verdes dentro del Ejido Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10605 - 2003.-

DECRETO N° 1454.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3873/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2003, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2000, a personas jubiladas y pensionadas de ingresos económicos insuficientes.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10136 - 2003.-

DECRETO N° 1434.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley, la Ordenanza N° 3860/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2003, referida a la eximición del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y otros Servicios a la Sra. TERESA ORTUÑO, por el inmueble de su propiedad, ubicado en el Barrio Cuyaya de esta Ciudad, correspondiente al Periodo 2000 al 2003, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10540 - 2003.-

DECRETO N° 1436.05.008 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 3727/2003 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2003, mediante el cual se prohíbe la circulación y el estacionamiento de vehículos pesados afectados al Servicio de Transporte de Pasajeros, de corta y media distancia en las siguientes calles: Panamá, Colombia y Ejercito del Norte del B° Mariano Moreno, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 15543 - 2005 -

DECRETO N° 1253.05.006 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2005.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4509/2005 sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 09221 - 2003 1.-

DECRETO N° 1328.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3810/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el 30 de Octubre de 2003, referida a la condonación y eximisión del pago en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos a la Señora ZULEMA ELSA NOLASCO, por el inmueble de su propiedad ubicado en B° Alto Gorriti, por los períodos 1993 al 2002 (hasta la 3ra Cuota), en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 09876 - 2003.-

DECRETO N° 1430.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3839/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2003, referida a la eximisión del pago en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos al Señor José Castrillo Valdivieso, D.N.I. N° 11.072.758, por el inmueble de su propiedad ubicado en Peatonal 23 N° 215 1er Piso "B" del B° Coronel Arias, por el periodo comprendido entre los años 2002 y 2003 en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 09877 - 2003.-

DECRETO N° 1466.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3834/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2003, referida a la condonación y eximisión del pago en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos a la Señora ANA ANDREA KOTTING, por el inmueble de su propiedad ubicado en B° Castañeda, por el periodo comprendido entre los años 1997; 1998 y 1999 en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 MAYO S/C

CONTRATOS

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los señores, PEDRO VIRGILIO BELLOMO, LE N° 8.171.038, casado en primeras nupcias con Herminia Honoria Terrón, domiciliado legalmente en calle Belgrano N° 1383 de esta Ciudad, MARIA CRISTINA BELLOMO, LC N° 4.452.738, casada en primeras nupcias con Federico Augusto Cortés, y MARIA EUGENIA BELLOMO, LC N° 6.722.688, casada en primeras nupcias con Ignacio Militello, ambas domiciliadas en Avenida Virrey Toledo N° 360 de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de esta Provincia; todos argentinos, mayores de edad; quienes concurren a este acto por sus propios derechos y además, el Ingeniero Pedro Virgilio Bellomo lo hace en nombre y representación de "BELLOMO SRL COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", en su carácter de socio-gerente y apoderado de la nombrada sociedad, a mérito de la siguiente documentación: a) Contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 10 de mayo de 1976, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo asiento 3693, a los folios 482 al 487 del Legajo XLI del Registro de Escrituras Mercantiles, y al folio 204, Acta 2655, del Libro VII de la Matrícula de Comerciantes, ambas inscripciones practicadas con fecha 13 de agosto de 1976; y sus modificatorias: a-1) Transferencia de cuotas sociales por retiro de socio, de fecha 3 de marzo de 1981, inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 4250, a los folios 266 y 267, tomo I, del Legajo XLVI del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 19 de mayo de 1981; a-2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad, de fecha 1° de julio de 1986, inscripta en el mencionado Registro, bajo Asiento 35, a los folios 181 y 182 de "SRL" del Legajo I, tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 1° de octubre de 1986; a-3) Ampliación del objeto social, de fecha 13 de octubre de 1989, inscripta en el mencionado Registro, bajo Asiento 99, al folio 345 de "SRL", del Legajo I, tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 20 de diciembre de 1989; a-4) Contrato de venta de cuotas sociales de fecha 14 de octubre de 1989, inscripto en el mencionado Registro, bajo Asiento 101, a los folios 448 al 450 de "SRL" del Legajo I, tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 22 de febrero de 1990; a-5) Prórroga del plazo de duración del contrato social, resuelta en reunión de socios de fecha 09 de agosto de 1996, según Acta número 38, inscripta en el mencionado Registro, bajo asiento 139, a los folios 380/381 del Legajo II, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 14 de febrero de 1997; a-6) Prórroga de duración de la sociedad resuelta en reunión de socios de fecha 08 de julio de 1999, según Acta N° 41 inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 22, a los folios 83/84 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de "S.R.L.", con fecha 12 de julio de 2000; a-7) Cesión de cuotas sociales de fecha 11 de agosto de 1999, inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 35, a los folios 123 al 153 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 19 de octubre de 2000; a-8) Cesión de cuotas sociales de fecha 02 de setiembre de 2000, otorgada mediante escritura número 95 autorizada por mí al folio 319 del protocolo correspondiente al año 2000, e inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 45, a los folios 191/195 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 22 de diciembre de 2000; y a-9) Prórroga del plazo de duración de la sociedad resuelta en reunión de socios de fecha 18 de abril de 2001, según Acta número 47, inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 12, folios 42/43 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 22 de abril de 2002.-b) Poder General Amplio otorgado a su favor por la citada sociedad para actuación indistinta de los gerentes, otorgado mediante escritura número 179 de fecha 26 de julio de 1979, autorizada por la Escribana de Salta, Stella Figueroa Lavín; se conviene lo siguiente: I) EXPOSICION: Los señores,

Pedro Virgilio Bellomo, María Cristina Bellomo y María Eugenia Bellomo, por sus propios derechos, exponen: a) Que a la fecha, son los únicos socios integrantes de "BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES". b) Que con fecha 11 de agosto de 1999, los socios que hasta ese momento integraban la sociedad, Jesús María Longarela y Ricardo Agustín Medardi cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a título de venta a favor de "Bellomo SRL Compañía Argentina de Construcciones", (punto "a-7" anterior), produciéndose su retiro de la sociedad. c) Que con fecha 27 de octubre de 2003, se procedió a la distribución de utilidades, aprobada mediante reunión de socios que consta en Acta N° 51 de dicha fecha, por la cual se le transfirieron en pago de su parte al socio Pedro Virgilio Bellomo, cinco mil ciento veinte (5120) de las cuotas sociales en poder de la sociedad, equivalente al 5,12% del capital social.- d) En consecuencia, la actual composición y participación social de la referida sociedad es la siguiente: Pedro Virgilio Bellomo: 43,52%, María Eugenia Bellomo: 9,60%, María Cristina Bellomo: 9,60%, Cuotas en poder de "Bellomo SRL Compañía Argentina de Construcciones": 37,28%. II) CESION: II.1. EXPOSICION: En este estado, el Ingeniero Pedro Virgilio Bellomo, en nombre y representación de "BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", dice: a) Que su representada es hoy titular de 37.280 cuotas sociales, de Pesos Ley 18.188 Diez (\$ ley 10,00) - hoy \$ 0,0000000001- cada una, es decir por un total de Pesos Ley 18.188 TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ ley 372.800,00) - hoy \$ 0,00003728-, las que adquiriera con ganancias realizadas y líquidas, de los señores Jesús María Longarela y Ricardo Agustín Medardi, en la oportunidad y forma relacionada en el punto "I)" de este instrumento, con el fin de evitar que la salida de estos socios produjera una reducción del capital o la entrada de terceros ajenos al grupo inicial y familiar que integró esta sociedad. Esta adquisición fue consentida por la totalidad de los socios integrantes de la sociedad, según consta en los respectivos instrumentos. b) Que las mencionadas cuotas sociales se encuentran totalmente integradas desde el inicio de la sociedad y que el capital social asciende a la suma de \$ Ley 1.000.000,00 -hoy \$ 0,0001-. c) Que debiendo ser regularizada esta situación, el socio Pedro Virgilio Bellomo ha manifestado su intención de adquirir estas cuotas, y conforme lo previsto en la cláusula sexta del referido contrato social, se ha observado lo dispuesto en relación al derecho de preferencia estipulado a favor de los restantes socios, habiéndolas ofrecido a las señoras María Cristina Bellomo y María Eugenia Bellomo, quienes en este acto concurren a manifestar que no tienen interés en adquirirlas, y que se encuentran en un todo de acuerdo de que dichas cuotas sean adquiridas por el socio Pedro Virgilio Bellomo.-II.2. OBJETO: En consecuencia y por este instrumento, **BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES" CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE VENTA a favor del señor PEDRO VIRGILIO BELLOMO** la totalidad de las cuotas sociales antes individualizadas (37.280) y obrantes en su poder, con todos sus derechos inherentes, sin reserva ni limitación alguna, quedando subrogado el cesionario en tales derechos y sus acciones, para que los ejerza como titular. II.3. PRECIO: Se realiza la presente cesión por la suma total y convenida de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y OCHO (\$ 325.078,00), los que serán abonados en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.029,94) cada una, con vencimientos del 1° al 10 de cada mes, siendo el primero de ellos el día 10 de mayo de 2004. II.4. NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: El Ingeniero Pedro Virgilio Bellomo, en representación de LA CEDENTE, y en su calidad de gerente de la sociedad, se notifica de la presente cesión a sus efectos legales. II.5. COMPOSICION DEL ELENCO SOCIAL: Como consecuencia de esta cesión, el elenco social y sus respectivas participaciones queda configurado de la siguiente forma: Pedro Virgilio Bellomo: ochenta mil ochocientos cuotas, o sea el 80,80%, María Eugenia Bellomo: nueve mil seiscientos cuotas, o sea el 9,60% y María Cristina Bellomo: nueve mil seiscientos cuotas, o sea el 9,60%. II.6. INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Las partes acuerdan que el CESIONARIO queda facultado a realizar todos los trámites y suscribir toda la documentación que fuera necesaria -inclusive instrumentos rectificatorios y/o complementarios del presente, a los efectos de la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, como así también facultar al profesional encargado de realizar este trámite.-

En fe de lo cual y para ser cumplido de buena fe, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a un día del mes de mayo de 2004.-Los que suscriben, PEDRO VIRGILIO BELLOMO, LE N° 8.171.038, MARIA CRISTINA BELLOMO, LC N° 4.452.738, y MARIA EUGENIA BELLOMO, LC N° 6.722.688, RECONOCEN las firmas precedentes y el contenido del instrumento a los efectos de su certificación notarial. Asimismo, facultan por este acto a la Escribana MARIA CRISTINA PALACIOS, Titular del Registro Notarial N° 16, para realizar el trámite de inscripción del

presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2005.-

ACT. NOT. N° A- 00052220 MARIA CRISTINA PALACIOS
ESCRIBANA- TITULAR REG. N° 16- S.S, DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juz. de Comercio

5 MAYO LIQ. N° 52829 \$ 52,70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los señores, PEDRO VIRGILIO BELLOMO, LE N° 8.171.038, casado en primeras nupcias con Herminia Honoria Terrón, domiciliado legalmente en calle Belgrano N° 1383 de esta Ciudad, MARIA CRISTINA BELLOMO, LC N° 4.452.738, casada en primeras nupcias con Federico Augusto Cortés, y MARIA EUGENIA BELLOMO, LC N° 6.722.688, casada en primeras nupcias con Ignacio Militello, ambas domiciliadas en Avenida Virrey Toledo N° 360 de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de esta Provincia; todos argentinos, mayores de edad; quienes concurren a este acto por sus propios derechos y además, el Ingeniero Pedro Virgilio Bellomo lo hace en nombre y representación de "BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", en su carácter de socio-gerente y apoderado de la nombrada sociedad, a mérito de la siguiente documentación: a) Contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 10 de mayo de 1976, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo asiento 3693, a los folios 482 al 487 del Legajo XLI del Registro de Escrituras Mercantiles, y al folio 204, Acta 2655, del Libro VII de la Matrícula de Comerciantes, ambas inscripciones practicadas con fecha 13 de agosto de 1976; y sus modificatorias: a-1) Transferencia de cuotas sociales por retiro de socio, de fecha 3 de marzo de 1981, inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 4250, a los folios 266 y 267, tomo I, del Legajo XLVI del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 19 de mayo de 1981; a-2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad, de fecha 1° de julio de 1986, inscripta en el mencionado Registro, bajo Asiento 35, a los folios 181 y 182 de "SRL" del Legajo I, tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 1° de octubre de 1986; a-3) Ampliación del objeto social, de fecha 13 de octubre de 1989, inscripta en el mencionado Registro, bajo Asiento 99, al folio 345 de "SRL", del Legajo I, tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 20 de diciembre de 1989; a-4) Contrato de venta de cuotas sociales de fecha 14 de octubre de 1989, inscripto en el mencionado Registro, bajo Asiento 101, a los folios 448 al 450 de "SRL" del Legajo I, tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 22 de febrero de 1990; a-5) Prórroga del plazo de duración del contrato social, resuelta en reunión de socios de fecha 09 de agosto de 1996, según Acta número 38, inscripta en el mencionado Registro, bajo asiento 139, a los folios 380/381 del Legajo II, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 14 de febrero de 1997; a-6) Prórroga de duración de la sociedad resuelta en reunión de socios de fecha 08 de julio de 1999, según Acta N° 41 inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 22, a los folios 83/84 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de "S.R.L.", con fecha 12 de julio de 2000; a-7) Cesión de cuotas sociales de fecha 11 de agosto de 1999, inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 35, a los folios 123 al 153 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 19 de octubre de 2000; a-8) Cesión de cuotas sociales de fecha 02 de setiembre de 2000, otorgada mediante escritura número 95 autorizada por la Escribana María Cristina Palacios al folio 319 del protocolo correspondiente al año 2000, e inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 45, a los folios 191/195 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 22 de diciembre de 2000; y a-9) Prórroga del plazo de duración de la sociedad resuelta en reunión de socios de fecha 18 de abril de 2001, según Acta número 47, inscripta en el mencionado Registro bajo Asiento 12, folios 42/43 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 22 de abril de 2002.-b) Poder General Amplio otorgado a su favor por la citada sociedad para actuación indistinta de los gerentes, otorgado mediante escritura número 179 de fecha 26 de julio de 1979, autorizada por la Escribana de Salta, Stella Figueroa Lavín; se conviene lo siguiente: I) CESION: I.1 EXPOSICION: Las Sras. María Eugenia Bellomo y María Cristina Bellomo dicen: a) Que en conjunto son hoy titulares de 19.200 cuotas sociales, de pesos ley 18.188 diez (\$ ley 10,00)- hoy \$ 0,0000000001 - cada una representativas del 19,20% del capital social.- b) Que las mencionadas cuotas sociales se encuentran totalmente

integradas desde el inicio de la sociedad, que son titulares del dominio pleno de las mismas, por haberse extinguido el usufructo vitalicio que correspondiera sobre dichas cuotas a favor de su padre el Sr. Pedro José Bellomo, fallecido con fecha 25 de septiembre del 2000; y que el capital de la sociedad asciende a la suma de \$ Ley 1.000.000,00 – hoy \$ 0,0001.- c) Que su intención vender estas cuotas y conforme lo previsto en la cláusula sexta del referido contrato social, se ha observado lo dispuesto en relación al derecho de preferencia estipulado a favor de lo restantes socios, habiéndolas ofrecido al único socio restante, el Sr. Pedro Virgilio Bellomo, quien a expresado su intención de adquirirlas.- I.2. OBJETO: En consecuencia y por este instrumento, las socias María Eugenia Bellomo y María Cristina Bellomo CEDEN Y TRANSFIERE A TITULO DE VENTA a favor del señor PEDRO VIRGILIO BELLOMO la totalidad de las cuotas sociales antes individualizadas (19.200) con todos sus derechos inherentes, sin reserva, ni limitación alguna, quedando subrogado el cesionario en tales derechos y sus acciones, para que los ejerza como titular y produciéndose esta manera el retiro de la socias de la sociedad. I.3. PRECIO: Se realiza la presente cesión por la suma total y convenida de PESOS CIEN (\$ 10.000,00), de los cuales corresponden \$ 50.000,00 a cada una las cedente, los que serán abonados respectivamente en DIEZ (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas PESO CINCO MIL (\$ 5000,00) cada una, con vencimiento del 1º al 10 de cada mes, siendo el primero de ellos el día 10 de junio de 2004. I.4. NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: El Ingeniero Pedro Virgilio Bellomo, en representación de LA CEDENTE, y en su calidad de gerente de la sociedad, se notifica de la presente cesión a sus efectos legales y declara que las socias salientes no tienen ninguna obligación pendiente con la sociedad.- I.5. COMPOSICION DEL ELENCO SOCIAL: Como consecuencia de esta cesión, el socio Pedro Virgilio Bellomo reúnen en esta momento el 100% del capital social, situación que quedara en el día de la fecha por la incorporación de nuevos socios.- II) ASENTIMIENTO CONYUGAL: No Es requerido por tratarse de bienes de origen propio de las cedentes correspondiéndoles por donación que le efectuara su padre mediante escritura N° 95 de fecha 02 de septiembre de 2000, por la Escribana María Cristina Palacios, de conformidad a lo que dispone al art. 1277 del Código Civil.- III) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Las partes acuerdan que el CESIONARIO queda facultado a realizar todos los trámites y suscribir toda la documentación que fuera necesaria –inclusive instrumentos rectificatorios y/o complementarios del presente -, a los efectos de la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, como así también facultar al profesional encargado de realizar este trámite.-

En fe de lo cual y para ser cumplido de buena fe, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a un día del mes de junio de 2004.-

Los que suscriben, PEDRO VIRGILIO BELLOMO, LE N° 8.171.038, MARIA CRISTINA BELLOMO, LC N° 4.452.738, y MARIA EUGENIA BELLOMO, LC N° 6.722.688, RECONOCEN las firmas precedentes y el contenido del instrumento a los efectos de su certificación notarial. Asimismo, facultan por este acto a la Escribana MARIA CRISTINA PALACIOS, Titular del Registro Notarial N° 16, para realizar el trámite de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2005.-

ACT. NOT. N° A- 52226

Escribana MARIA CRISTINA PALACIOS, Titular del Registro Notarial N° 16, San Salvador de Jujuy,

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juz. de Comercio

5 MAYO LIQ. N° 52828 \$ 52,70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el señor PEDRO VIRGILIO BELLOMO, LE N° 8.171.038, casado en primeras nupcias con Herminia Honorina Terrón, en calle Coronel Arias N° 421, B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, por una parte; y los señores PEDRO ALBERTO BELLOMO TERRON, DNI N° 23.581.333, 32 años, Lic. en Administración, casado en primeras nupcias con María Belén Jeneffes, domiciliado en calle Las Vicuñas N° 587, B° Chijra de esta Ciudad, LUCIANO BELLOMO TERRON, DNI N° 26.232.266, 28 años, estudiante y JOSE ADRIAN BELLOMO TERRON, DNI N° 26.793.951, 27 años, arquitecto, ambos solteros y con igual domicilio que el primero, por la otra; todos argentinos, mayores de edad; quienes concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Pedro Virgilio

Bellomo además en nombre y representación de "BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", en su calidad de socio gerente y apoderado de dicha sociedad.- I) EXPOSICION: El señor Pedro Virgilio Bellomo expone: a) Que es titular de cien mil (100.000), cuotas sociales, de Pesos Ley 18.188 Diez (\$ Ley 18.188 10,00) - hoy \$ 0,0000000001- cada una, representativas del 100% del capital social de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", cuyo contrato social de fecha 10 de mayo de 1976, fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo asiento 3693, a los folios 482 al 487 del Legajo XLI del Registro de Escrituras Mercantiles, y al folio 204, Acta 2655, del Libro VII de la Matrícula de Comerciantes, ambas inscripciones practicadas con fecha 13 de agosto de 1976, al igual que sus sucesivas modificatorias. b) Que las mencionadas cuotas sociales se encuentran totalmente integradas desde la constitución de la sociedad, que es titular del dominio pleno de las mismas, por haberse extinguido el usufructo vitalicio que correspondiera sobre 9600 cuotas a favor de su padre el señor Pedro José Bellomo, fallecido con fecha 25 de setiembre de 2000; y que el capital de la sociedad asciende a la suma de \$ Ley 18.188, 1.000.000,00 – hoy \$ 0,0001.-II) CESION: II.1.OBJETO: En este estado, el señor **Pedro Virgilio Bellomo, por este instrumento, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE DONACION a favor de sus hijos, los señores PEDRO ALBERTO BELLOMO TERRON, LUCIANO BELLOMO TERRON, JOSE ADRIAN BELLOMO TERRON Y PAULA BELLOMO TERRON**, argentina, DNI N° 32.629.930, menor de edad, nacida el 18 de abril de 1987, estudiante, soltera, domiciliada en calle Coronel Arias N° 421, B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, y en iguales proporciones, cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de las antes individualizadas, correspondiendo por lo tanto a cada cesionario, diez mil (10.000) cuotas sociales. Aclara que la presente donación es gratuita y sin cargo alguno y deber ser considerada como un anticipo de la porción hereditaria legítima de los cesionarios. II.2. ACEPTACION: Los señores Pedro Alberto Bellomo Terrón, Luciano Bellomo Terrón y José Adrián Bellomo Terrón, ACEPTAN la presente donación en los términos establecidos, y manifiestan que se encuentran en ejercicio de los derechos sociales que implican las cuotas cedidas y que agradecen la liberalidad que les acaba de efectuar su padre. El CEDENTE agrega además, que la cesionaria- donataria, Paula Bellomo Terrón, aceptará esta donación una vez alcanzada su mayoría de edad, ya que no puede estar presente en este acto dada su situación jurídica, quedando mientras tanto sus cuotas sociales en cabeza del cedente, todo de conformidad con el artículo 1811 y concordantes del Código Civil. II.3. NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: El Ingeniero Pedro Virgilio Bellomo, en representación de "BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", y en su calidad de gerente de la sociedad, se notifica de la presente cesión a sus efectos legales. II.4. COMPOSICION DEL ELENCO SOCIAL: Como consecuencia de esta cesión, el elenco social y sus respectivas participaciones queda configurado de la siguiente forma: Pedro Virgilio Bellomo: sesenta mil cuotas, mas diez mil cuotas sociales ofrecidas en donación a Paula Bellomo Terrón que permanecerán en su titularidad hasta la aceptación de la donataria, o sea en total, setenta mil (70.000) cuotas sociales, representativas del 70,00 % del capital social, Pedro Alberto Bellomo Terrón: diez mil cuotas sociales, o sea, el 10,00 % del capital social, Luciano Bellomo Terrón: diez mil cuotas sociales, o sea, el 10,00 % del capital social y José Adrián Bellomo Terrón, diez mil cuotas sociales, o sea, el 10,00 % del capital social. III) ASENTIMIENTO CONYUGAL: La señora Herminia Honorina Terrón, DNI N° 4.770.529, esposa del cedente, presta su expreso asentimiento al acto de disposición que acaba de efectuar su cónyuge, en los términos del artículo 1277 del Código Civil.- IV) . INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Las partes acuerdan que tanto el CEDENTE como los CESIONARIOS quedan facultados a realizar todos los trámites y suscribir toda la documentación que fuera necesaria –inclusive instrumentos rectificatorios y/o complementarios del presente -, a los efectos de la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, como así también facultar al profesional encargado de realizar este trámite.-

En fe de lo cual y para ser cumplido de buena fe, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a un día del mes de junio de 2004.----E/L: "TERRON-28 años-estudiante-TERRON-27 años, arquitecto-estudiante":VALE.--"32 años, Lic. en Administración": VALE.---(Hay cinco firmas ilegibles).-

Los que suscriben, PEDRO VIRGILIO BELLOMO, LE N° 8.171.038, PEDRO ALBERTO BELLOMO TERRON, DNI N° 23.581.333, , LUCIANO BELLOMO, DNI N° 26.232.266, JOSE ADRIAN BELLOMO, DNI N° 26.793.951 y Herminia Honorina Terrón, DNI N° 4.770.529, RECONOCEN las firmas precedentes y el contenido del instrumento a los efectos de su certificación notarial. Asimismo, facultan por este acto a la Escribana MARIA CRISTINA PALACIOS, Titular del Registro Notarial N° 16, para realizar el trámite de inscripción del

presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-
San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2005.-

ACT. NOT. N° A- 00052223

Escribano/a MARIA CRISTINA PALACIOS, Titular del Registro
número dieciséis, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad
al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juz. de Comercio

5 MAYO LIQ. N° 52830 \$ 52,70

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Entre los señores, PEDRO VIRGILIO BELLOMO, LE N° 8.171.038, casado en primeras nupcias con Herminia Honoría Terrón, en calle Coronel Arias N° 421, B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, PEDRO ALBERTO BELLOMO TERRON, DNI N° 23.581.333, casado en primeras nupcias con María Belén Jeneffes, domiciliado en calle Las Vicuñas N° 587, B° Chijra de esta Ciudad, LUCIANO BELLOMO TERRON, DNI N° 26.232.266, y JOSE ADRIAN BELLOMO TERRON, DNI N° 26.793.951, ambos solteros y con igual domicilio que el primero, por la otra; todos argentinos, mayores de edad; quienes concurren a este acto por sus propios derechos.- I) EXPOSICION: Los nombrados comparecientes exponen: I.1. Que son los únicos socios integrantes de la sociedad denominada "BELLOMO SRL COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", con domicilio en calle Belgrano 1383 de esta Ciudad, constituida mediante instrumento privado de fecha 10 de mayo de 1976, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo asiento 3693, a los folios 482 al 487 del Legajo XLI del Registro de Escrituras Mercantiles, y al folio 204, Acta 2655, del Libro VII de la Matrícula de Comerciantes, ambas inscripciones practicadas con fecha 13 de agosto de 1976. I.2. Que en reunión de socios llevada a cabo con fecha 04 de octubre de 2004, según consta en Acta N° 55 del respectivo Libro de Actas de la sociedad, se resolvió por unanimidad, la modificación del artículo quinto del contrato social, relativo a la organización de la administración y representación de la sociedad, decidiéndose que la misma continuaría siendo plural, compuesta por dos socios para que actúen administrando y representando a la sociedad en forma indistinta excepto en las operaciones bancarias y para otorgar actos de disposición sobre bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad, en los cuales para representar a la sociedad, deberán actuar en forma conjunta. Se resolvió asimismo, modificar lo atinente a la duración del mandato de los gerentes, la cual era hasta ahora por tiempo indeterminado, habiéndose establecido que será por el término de tres ejercicios, y que deberán elegirse dos titulares y dos suplentes. Estos últimos para reemplazar a los primeros en caso de vacancia temporal o definitiva. La reelección estará permitida, sin limitaciones. La elección de los gerentes será en todos los casos por mayoría absoluta de capital. Por lo demás se decidió remozar el tenor del resto del artículo, atento al tiempo transcurrido desde su redacción originaria, según texto que aprobado y que a continuación se transcribe.-II) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: En consecuencia, y en cumplimiento de lo resuelto en la reunión de socios, los nombrados vienen por este instrumento a dejar modificado el contrato social en su artículo quinto, el que quedará redactada en los siguientes términos: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, compuesta por dos socios quienes actuarán administrando y representando a la sociedad en forma indistinta, excepto respecto de las operaciones bancarias y para otorgar actos de disposición sobre bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad, en los cuales para representar a la sociedad, deberán actuar en forma conjunta. Durarán en su cargo tres ejercicios, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al resolverse su designación deberán elegirse dos titulares y dos suplentes. Estos últimos reemplazarán a los primeros indistintamente, en caso de vacancia temporal o definitiva. La elección de los gerentes será en todos los casos por el voto de la mayoría absoluta de capital. Los gerentes podrán ser removidos mediando justa causa. La remuneración de los gerentes será fijada en reunión de socios, con las limitaciones previstas en el artículo 261 de la ley de sociedades vigente. Atribuciones y deberes: Tienen las mas amplias atribuciones para realizar en la forma establecida, todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y no sean notoriamente extraños al mismo, con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley exige poderes especiales de conformidad a los artículos 1881 y 782 del Código Civil, - los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes -, sin mas limitaciones

que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho personal de los socios. Podrán en consecuencia, realizar, entre otros, los siguientes actos: comprar, vender, permutar, adquirir y transmitir por cualquier otro título toda clase de bienes, locar y tomar en locación, administrar bienes de la sociedad y de otros, operar en toda clase de Bancos y entidades financieras, oficiales, o privados, creados o a crearse de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, otorgar a una o mas personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente -, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes, debiéndose entender esta enumeración como meramente ejemplificativa y no limitativa. " III) DESIGNACION DE NUEVOS GERENTES: Los nombrados socios continúan diciendo que en la misma reunión de socios antes relacionada, se trató y resolvió la designación de los nuevos gerentes, conforme a la nueva redacción dada al artículo 5° del contrato social y sin esperar al vencimiento del ejercicio en curso, atento a la situación de acefalía producida desde el retiro del socio Jesús María Longarela que investía juntamente con el socio Pedro Virgilio Bellomo la calidad de gerente. En consecuencia, en dicho acto se eligió por unanimidad, quedando designados como nuevos gerentes por el período 30 de junio de 2006 al 30 junio de 2009, mas la parte proporcional del período que va desde la fecha en que se inscriba el presente instrumento en el Registro Público de Comercio y hasta el 30 de junio de 2006, a los socios PEDRO VIRGILIO BELLOMO y PEDRO ALBERTO BELLOMO TERRON, con los datos personales arriba mencionados, en el carácter de titulares, y a los socios LUCIANO BELLOMO TERRON y JOSE ADRIAN BELLOMO TERRON, con los datos personales arriba mencionados, como suplentes. Los designados ACEPTAN por este acto la designación que se les acaba de efectuar.- IV) INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Las partes acuerdan que los gerentes quedan facultados a realizar todos los trámites y suscribir toda la documentación que fuera necesaria -inclusive instrumentos rectificatorios y/o complementarios del presente -, a los efectos de la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, y facultan a la Escribana María Cristina Palacios, quien certifica las firmas de este instrumento, para realizar este trámite.-

En fe de lo cual y para ser cumplido de buena fe, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a 30 días del mes de diciembre de 2005.-

ACT. NOT. N° A- 00052229

Escribano/a MARIA CRISTINA PALACIOS, Titular del Registro
número dieciséis, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad
al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juz. de Comercio

5 MAYO LIQ. N° 52831 \$ 52,70

CESIÓN DE CUOTA SOCIAL

Entre ADRIÁN ESTEBAN SIUFI GARCÍA, argentino, D.N.I. N° 20.455.357, casado en primeras nupcias con Carmen Alexander, D.N.I. N° 23.581.815; Comerciante, de 36 años de edad, con domicilio en la calle Güemes N° 1378, Planta Baja Dpto. "C", de esta Ciudad, y MARIA JOSÉ SIUFI, argentina, D.N.I. N° 29.527.709, soltera, estudiante, de 23 años de edad, con domicilio en la calle Alvear N° 1062, de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. OSCAR HUMBERTO SIUFI, L.E. 8.199.185, a mérito de Poder de administración y disposición otorgado mediante Escritura Publica N° 326 de fecha 30/12/05, expedida por el Sr. Escribano Publico Nicolás Granara. Titular del Registro Notarial N° 56, por una parte y en adelante los CEDENTES y por la otra parte JAVIER SIUFI CALSINA, argentino, D.N.I. N° 29.206.568, soltero, comerciante, de 24 años de edad, con domicilio en la calle Ramírez de Velazco N° 260 y FRANCISCO SICILIANO, argentino, D.N.I. N° 28.859.784, soltero, comerciante, de 24 años de edad, con domicilio en la calle Ramírez de Velazco N° 260, y en adelante los CESIONARIOS; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Los CEDENTES CEDE y TRANSFIERE a favor de los CESIONARIOS la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "NORTERAMA S.R.L.", es decir, el total sus 667 cuotas sociales, de las cuales se encuentra integrado el 100 % de las mismas, cuyo valor contable asciende a PESOS SEIS MIL

SEISCIENTOS SETENTA (\$ 6.670), a lo que se suman SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 6.670) por otros rubros (valor comercial, valor llave, etc.) lo que da un precio total y definitiva de la cesión por todas sus cuotas sociales la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 13.340) importe este que es abonado por los CESIONARIOS en las proporciones que se detallan en la cláusula cuarta y en efectivo y de contado, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.-

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles a los CEDENTES en su carácter de socios y propietarios de las cuotas sociales cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad a partir del día de la suscripción de este contrato.-

TERCERO: Por su parte los CESIONARIOS, declaran aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas. A tal fin y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 6º del Estatuto Social los demás socios que revisten el carácter de cesionario por unanimidad prestan acuerdo a la presente cesión.-

CUARTO: Las cuotas sociales que son objeto de la presente cesión, las que ascienden a 667 cuotas, se distribuyen entre los cesionarios en la siguiente proporción el socio JAVIER SIUFI CALSINA recibe en cesión 467 cuotas sociales, por lo cual le corresponde abonarle a los CEDENTES la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 9.340), monto que es percibido por cada CEDENTE en la proporción de cuotas que cede, el socio FRANCISCO SICILIANO, recibe en cesión 200 cuotas sociales, por lo cual le corresponde abonarle a los CEDENTES la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), monto que es percibido por cada CEDENTE en la proporción de cuotas que cede.

QUINTO: A los fines de dar cumplimiento al consentimiento conyugal correspondiente la esposa del CEDENTE ADRIÁN ESTEBAN SIUFI GARCÍA suscribe el presente contrato consintiendo la cesión.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 05 días del mes de Abril de 2.006.-

ACT. NOT. N° A 00415801

ESC. PUB. NICOLAS GRANARA, titular de reg. N° 56, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
05 MAYO LIQ. N° 52832 \$ 52,70

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

AUTONORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 10,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Gral. de Accionista fuera de los términos legales previstos para el tratamiento y consideración de los puntos que a continuación se detallan correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.05.2004 y 31.05.2005.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referido a los Ejercicios Ecos. cerrados el 31 de Mayo del 2004 y el 31 de Mayo del 2005.-
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 5.- Remuneración a Directores - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
- 6.- Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

AUTONORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 12,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Disolución y Liquidación . Consideración de los saldos deudores y acreedores de los Accionistas.- Su Compensación.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

NORAUTO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 14,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Gral. de Accionista fuera de los términos legales previstos para el tratamiento y consideración de los puntos que a continuación se detallan correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.05.2004 y 31.05.2005.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referido a los Ejercicios Ecos. cerrados el 31 de Mayo del 2004 y el 31 de Mayo del 2005.-
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 5.- Remuneración a Directores - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
- 6.- Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

NORAUTO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 16,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

2.- Disolución y Liquidación . Consideración de los saldos deudores y acreedores de los Accionistas. Su compensación .-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

RADIO VISION JUJUY S.A. – ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 2006 a horas 18 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico Iniciado al 01 de Enero del 2005 y finalizado el 31 de Diciembre de 2005
- 3.- Consideración y asignación de Resultados del Ejercicio y de Ejercicios anteriores
- 4.- Aprobación de la gestión de Directores y Sindico
- 5.- Remuneración del Directorio y Sindico
- 6.- Elección de Sindico Titular y Suplente

Nota- Los Estados Contables, Inventario e Informe del Sindico y documentación necesaria se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede de Radio Visión Jujuy S.A.-

EL DIRECTORIO
RICARDO MARCALAIN
DIRECTOR EJECUTIVO
GERENTE GRAL.

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO LIQ. N° 52808 \$ 1.017

RADIO VISION JUJUY S.A. – ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de mayo de 2006 a horas 19 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
- 2.- Domicilio de Radio Visión Jujuy S.A.-

EL DIRECTORIO
RICARDO MARCALAIN
DIRECTOR EJECUTIVO
GERENTE GRAL.

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO LIQ. N° 52808 \$ 1.017

CONVOCATORIA : ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL

El Señor Presidente en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social en su Capítulo VI Art. 31 inc. “B”, “D” y “E” conjuntamente con el Señor Secretario General de conformidad al Capítulo VII Art. 35 inc. “A”, “B”. Convocan a “Asamblea Extraordinaria” conforme la establece el Capítulo XII Art. 44 del Estatuto Social, a realizarse el día lunes 15 de mayo del año 2006 a horas 18:00 en la Sede Social de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de esta ciudad Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- * Lectura del Acta anterior.
- * Ratificación de la continuación del Tramite del Concurso de Acreedores según dispone el Art. 6 de la Ley 24.522.
- * Designación de dos Socios Asambleístas para firma del Acta.

PEDRO ERNESTO TORRES
PRESIDENTE
Circ. Soc. Cult. Y Dep. Policial

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52803 \$ 18,00

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.**

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2006 a hs. 21,00 en su sede social de calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se sesionara con mayoría simple de los votos presentes. En Segunda convocatoria, transcurrido una hora, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea
- Lectura y consideración de la memoria, Balance Gral. Estado del Resultado e informe del Sindico al 31-12-2005
- Consideración y asignación del resultado del presente ejercicio
- Consideración de la gestión del directorio
- Consideración de la gestión de la Sindicatura
- Elección de tres Directores Titulares
- Elección de tres Directores Suplentes
- Elección de sindico Titular y Sindico Suplente
- Remuneración del Directorio y Sindico (art. 261 ley de Sociedades)
- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días (26y28 de abril y 03 de mayo / 2006)

DR. MARCELO M. MALLAGRAY
DIRECTOR MEDICO

SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO
28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52797 \$ 305,10

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

Llama a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 63/06

OBRA: RUTA NACIONAL N° 34 – PCIA. DE JUJUY

TIPO DE OBRA: Construcción de Puente sobre el Río San Lorenzo, Accesos y reconstrucción de defensas. La Obra tiene una longitud 1.358,81 m...La longitud del Puente Es de 399,50 m. y esta diseñado mediante diez (10) tramos de 33,50 m. y dos (2) tramos de 32,25m.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.500.000,00 al mes de Enero de 2006.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizara el 2 de Junio de 2006 a las 10:00hs.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.850,50

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de servicios de apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER

JEFE (INT.) 6° DISTRITO – DNV.

03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 MAYO LIQ. N° 52838 \$ 83,50

REMATES

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: \$124.196,76, DE UN CAMION MARCA SCANIA , TIPO TRACTOR-CAMION , DOMINIO BCK-142 de propiedad de ULLOA S.A. sin funcionamiento y en mal estado de conservación. Sin Documentación.-

El Dra. AMALIA INES MONTES , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 a cargo de la Dra. PAULA TURK MATEO, en el **Expte. N° B-89.304/2004**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: AUTOMOTORES PESADOS S.A. c/ ULLOA S.A. , comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 10% y CON BASE de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 76/100 (\$124.196,76).El bien embargado en autos consiste en: UN CAMION Marca SCANIA, tipo: Tractor-Camión, Modelo R113E, Año de fabricación 1996, Motor marca SCANIA N° 3187318, chasis marca SCANIA N° 9BSRE6X4Z+T3360911, Dominio BCK-142 . . GRAVAMENES: 1.-) Juzg. Federal N°1 Embargo Expte. N° 298/98, caratulado: BIS: AFIP S/EJEC. FISCAL sin monto c/ ULLOA S.A. - La Subasta se realizara el día 08 del mes del Mayo del corriente año a horas 17,30 en calle Independencia N° 956 primer piso Oficina N° 3 . Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, de 18 a 20 horas o en el Juzgado Secretaria N° 13 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. -

Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.-

Dra. PAULA TURK MATEO por habilitación, Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52815 \$ 17,70

ITALO SALVADOR CUVAMartillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71**REMATA**

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 836,25.-, LA PARTE INDIVISA (1/4) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN M. GUTIERREZ ESQ. EL CARDENAL DEL B° LOS PERALES DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal, Pte. de Trámite, Vocalía N°7, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial en el Expte. N° B-110.667/03 Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. N° B - 76.369/01: LAURA GRACIELA NAVEA c/ PATRICIA CUEVAS Y GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$836,25), que corresponde a la parte proporcional de la valuación fiscal, de la parte indivisa (1/4) que le corresponde a la demandada PATRICIA CUEVAS, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-5213, PADRON A-57091, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 4, MANZANA 15, PARCELA 6, ubicado en calle Juan María Gutiérrez esq. El Cardenal de Barrio Los Perales, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 590,16 m2 según planos. Los limites son: al N: con calle s/nombre, al S: con Parcela 7, al E: con calle s/nombre y al O: con Parcela 5. Las medidas son: el fte. N: 12,36m. descontada ochava, c/ fte.: 15,00m.; fte. E: 37,36m. descontada ochava y c/fte. :40,00m. El inmueble se encuentra baldío y desocupado según informe agregado en expte a fs.79 bis. Registra los siguientes gravámenes: As. 4. Cert. Hip. N° 2681 fha. 19/3/2001 Esc. Tlar. Reg. N°13. As.5.- Const. de Hip. en 1er. grado : acr. SCOTIABANK QUILMES S.A.- Ddor. Hugo Cesar Cuevas - Mto. U\$S 20.000 - E.P. N° 108 - 23/III/2001- Tlar. Reg. N° 13- c/Cert.- Pres. n° 3187- 28/III/2001- Registrada 29/III/2001.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros derechos reales.- 8.- EMBARGO: s/ parte indivisa.- Por oficio de fecha 05/11/04 - Cámara C. y C. Sala III, Vocalía n° 7- Jujuy- expte. n° B- 110.667/03 carat.: " INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS: LAURA GRACIELA NAVEA c/ CUEVAS, PATRICIA Y GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ", Mto.: \$ 7.558,20 más \$ 1.000- Pres. N° 14361 el 09/11/04.- Registrada: 11/11/04.- Nota: se ordenó s/ Tit. 11.1.- 9.- EMBARGO: s/ parte indivisa - Por oficio de fha. 23/11/04- Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N°3, Secret. N° 5- Jujuy- Expte. N° B - 88.843/02 caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B - 76640/01: MEYER, HEBE DEL CARMEN c/ CUEVAS, PATRICIA VERONICA Y MARTINEZ, GUSTAVO A." - Mto. \$ 1.121,50. Pres. n° 15284 el 25/11/04 - Registrada: 26/11/04. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 5 de mayo de 2006 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 25 de abril de 2006. SERGIO W. GARCIA Secretario.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52810 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZAMartillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE DOS TERRENOS UNIFICADOS EN CALLE BARCENA N° 69 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO .-

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92838/02, Caratulado: "TORRES ADRIAN GUADALUPE c/ CORRALÓN JUJUY S.R.L. PASQUINI FRANCISCO Y PASQUINI RENE EMILIO Y OTROS ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y 1) CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE (\$ 9.366,49) importe de la Hipoteca, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10 PARCELA 24, MANZANA 166, PADRÓN A-43338, DOMINIO EN MATRICULA A-14803-43338, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 24.- Tiene una SUPERFICIE según plano 318,16 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9581-fcha.

27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, ASIENTO 3: CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy - Ddor. Jorge Eduardo Pasquini y Rene Emilio Pasquini Mto. \$ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. 2.-) CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE (\$ 9.366,49) importe de la Hipoteca, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10 PARCELA 25, MANZANA 166, PADRÓN A-43339, DOMINIO EN MATRICULA A-14804-43339, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 25 - Tiene una SUPERFICIE según plano 318,12 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9584-fcha. 27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, ASIENTO 3: CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy - Ddor. Jorge Eduardo Pasquini y Rene Emilio Pasquini Mto. \$ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. AMBOS INMUEBLES POSEEN EMBARGO EN LOS PRESENTES AUTOS. No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes EL DIA 09 del MES de MAYO de 2006, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY,02 de MAYO de 2006.- Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ - PRO-SECRETARIA .-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52840 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. EDUARDO H. CONDE, juez de primera instancia en lo Civil y comercial N° 8, secretaria 16 de San Pedro de Jujuy, en el expediente N° A-29634/06, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por "CLINICA LEDESMA SRL", ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Abril de 2006 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del agrupamiento integrado por "CLINICA LEDESMA SRL", con sede en la calle Avenida Libertad N° 1955 de la ciudad de Libertador General San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas establecidas en los artículos 65, ss y cc de la ley 24522.- 2) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del SINDICO que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 20 de Abril del 2006, a hs 10.00 en la secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- 3) Establecer que el día 21 de Junio de 2006, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos PEDIDOS DE VERIFICACIÓN DE CREDITOS AL SINDICO. Establecer que el día 21 de Agosto de 2006, deberá la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES, y que el día 16 de Octubre de 2006. Deberá dicho órgano presentar el INFORME GENERAL.- 4) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de amplia circulación local.- 5) Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, ordenándoles la anotación de la apertura del concurso en el REGISTRO DE CONCURSOS y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 6) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficios al registro Inmobiliario, del Automotor, y Prendario para la anotación de dicha medida.- 7) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el juzgado y secretaria del concurso la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencias.- 8) citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 20 de diciembre de 2006 en la Sede de este Juzgado y Secretaria actuante y en concordancia fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 27 de Diciembre de 2006.- 9) Ordenar la remisión a este Juzgado y secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de cualquier de las concursadas, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia, en su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial por causa o título anterior a la presentación, salvo los que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del artículo 21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios a tales fines.- 10) Intimar a las deudoras para que en el termino de CINCO DIAS de notificadas presenten en la secretaria interviniente los libros que lleven, referidos a su situación económica y societaria, con el objeto de que el Secretario coloque nota datada a continuación del ultimo asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran.- 11) Hacer saber mediante oficio a las empresas de los servicios públicos que se presten a los concursados que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del

concurso (art. 20, penúltimo párrafo, ley 24.522).- 12) Declarar que conforme se prevé en el tercer párrafo del art. 67 de la LCQ, se tramitara un expediente (y su correspondiente expediente copia). En consecuencia, se reservara el presente expte., para el tramite del presente concurso preventivo y se formara con las copias disponibles (y las que, en caso de ser necesario, deberán proveer las concursadas), debiendo la Secretaría actuante dejar sentadas y registradas dichas circuncancias en el correspondiente Libro de Entradas, en la forma de estilo.- 13) Agregar copia de la presente sentencia a cada uno de los autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines dispuestos en el apartado II de esta parte resolutive, protocolizar, etc.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE-Juez- Ante mi: Dr. JULIO HECTOR LUNA- Secretario-.- ES COPIA
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de abril de 2006

24/26/28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52754 \$ 29,50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Sr. Juez Subrogante Dr. Fernando D'Alessandro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, en el Expte. N° 049197", informa por cinco día que con fecha 28 de marzo de 2006 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TELENOR S.A., con domicilio en Av. Córdoba 875, Piso 9° "A" de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy el día 28 de diciembre de 1984 bajo el número 4639 Folio 1225/1234, tomo II. Legajo XLIX del Registro de Escrituras Mercantiles de Jujuy y su modificatoria de fecha 25 de noviembre de 2002 registrada bajo el número 14128 del libro 19 de sociedades por acciones de la Inspección General de Justicia, CUIT 30-61102765-2, Síndico designado Ctdor. Marcelo Francisco, domiciliado en Uruguay 328, Piso 2° "3", Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 5 de junio de 2006, el informe art. 35 de la L.C.Q., se presentará el día 18 de julio de 2006, y el Art. 39 de la L.C.Q. el día 13 de septiembre de 2006. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2007 a las 10 horas. Buenos aires, 11 de Abril de 2006.- Fdo. Rafael Trebino Figueroa – Secretario.-

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO LIQ. N° 52793 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-115.085/04 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A. se procede a notificar la presente Resolución: Este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Stria. N° 6 a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis, siendo horas... A lo que el JUZGADO RESUELVE : I) Conceder la prorroga solicitada y fijase nueva fecha de audiencia informativa para el día 08 de junio del cte. año, a hs. 8.30.- II) Fijar como fecha del periodo de exclusividad para el día 15 de junio del cte. Año.- III) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de CINCO DIAS.- IV) Agregar copias en autos, hacer saber etc. No....Después de S.S. por ante mi Actuaría que certifico, siguen firmas.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI : SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril del 2006.-

05/08/10/12/15 MAYO LIQ. N° 52804 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUICIO : CORONEL SUSANA DOLORES Y OTRA C/RESIDENCIA PROTEGIDA PARA LA TERCERA EDAD SAN ONOFRE S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO – EXPTE. N° 624/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACION de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de esta ciudad, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE (JUEZ), Secretaría Actuarial desempeñada por el DR MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Libre de Derechos y por el Término de CINCO DÍAS, lo siguiente:

POR CINCO DÍAS : Se hace saber al Sr. Manuel Antonio Moreno M.I. N° 8.082.553, que por ante este JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el DR MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ, tramita los autos caratulados: "CORONEL SUSANA DOLORES Y OTRA C/RESIDENCIA PROTEGIDA PARA LA TERCERA EDAD SAN ONOFRE S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO", Expediente N° 624/04, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de Marzo de 2006. Ampliándose el proveído que antecede: Hágase constar en el edicto y oficio Ley 22.172 ordenado en decreto de fs. 383 que las publicaciones que se ordenan los son por el término de CINCO DÍAS".- FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ – "San Miguel de Tucumán 20 de marzo de 2006.- Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña y téngase presente.- Atento

lo peticionado y constancias obrantes en la causa, en especial informe que se agrega por la parte actora: Notifíquese al co-demandado Manuel Antonio Moreno, m.i. n° 8.082.553, el traslado de la demanda ordenado en interlocutoria de fs. 241 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en el de la Provincia de Jujuy, haciéndosele saber que el plazo para apersonarse a la causa a estar a derecho y contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. Art. 59 del CPL). A sus efectos líbrase oficios de rigor por Secretaría con transcripción de una síntesis de la demanda. Téngase presente que a los fines de la publicación ordenada en la Provincia de Jujuy deberá librarse oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Néstor Fabián Alvarez, Mat. Prof. 3859 y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento". FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ – "San Miguel de Tucumán 30 de diciembre de 2004.- AUTOS Y VISTO:.....CONSIDERADO:.....RESUELVO: I) NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria impetrado. – II) En virtud de lo precedentemente considerado, INTEGRESE a los Sres. Manuel Antonio Moreno, Néstor Daniel Iturbe y Jorge Ernesto Rubino, en el carácter de socios de la codemandada Residencia Protegida Para La Tercera Edad San Onofre S.R.L. a la presente litis. En su mérito: CÍTESE Y EMPLÁCESE a los mismos, en los domicilios que se les denuncian a fs. 233vta., a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. Al mismo tiempo y por igual plazo CÓRRASELES TRASLADO DE LA DEMANDA para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56,58 y 60 y cumplimiento con el 61 del C.P.L. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A los fines de su notificación personal, y atento la eximisión dispuesta mediante proveído de fs. 172, deberá adjuntar actora tres juegos de copias del escrito de la demanda y de los poderes Ad-Litem invocados para el traslado de la demanda.- III) COSTAS: como se consideran.- HÁGASE SABER.- FDO DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ - San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2006.Secretaría".- 624/04 ASP

A continuación se transcribe una síntesis extracta de la demanda: Néstor Fabián Alvarez, Abogado del Foro local, con estudio jurídico sito en calle Maipú N° 70, Piso 6° of. 5 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 1.922 a V.S. con respeto digo: **PERSONERÍA:** Conforme lo acreditado con los Poderes Ad-Litem que acompaño, soy apoderado para juicios de las Sras. Susana Dolores Coronel, argentina casada con domicilio sito en Av. Alem N° 297, de la ciudad de Bella Vista y Fernanda Isabel Albertus, con domicilio en Pje. Lucía Araoz N° 2.187, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y de las demás condiciones personales constan en los citados testimonios. **OBJETO:** Que vengo a interponer demanda en contra de la Empresa "Residencia Protegida para la Tercera Edad San Onofre S.R.L." con domicilio legal sito en calle Laprida N° 358 de esta ciudad, en reclamo de indemnización por despido sin causa de mis mandantes (arts.245.232 y 233 LCT)y la aplicación de las sanciones previstas en las Leyes N° 25.323 y 25.261, por la suma de 432.788,22.-(pesos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho con veintidós centavos)según se detalla en la planilla, o lo más o menos resulte de las probanzas a rendirse en autos, con más los intereses, gastos y costas. Asimismo pido se notifique la demanda a la Sra. Lidia Raquel Moreno, en el carácter de co-demandada, con domicilio legal sito en calle Córdoba N° 1.035 de esta Ciudad. **HECHOS:** En fecha 01/07/93 mis mandantes ingresan a trabajar en relación de dependencia para la firma Residencia Protegida para la Tercera Edad San Onofre S.R.L. cuya actividad principal es la de brindar servicios de asistencia gerontológico y geriátrica, clínica médica e internación de pacientes de la denominada Tercera Edad. Tareas Realizadas: funciones de maestranza y otras asignadas en complemento, a saber: Limpieza de los Establecimientos, sito en calle Laprida N° 358 y 315 y Córdoba N° 1.035, de esta Ciudad. Cuidado y asistencia de los ancianos internados, alimentándolos y trasladándolos ambulatoriamente. Los servicios se cumplían en jornadas de 08 horas diarias bajo la modalidad de turnos rotativos y continuados de trabajo durante las 24 horas. En contraprestación con sus servicios percibían una remuneración mensual de \$ 345,00-liquido descontando de los aportes de Jubilación y Obra Social. **Rubros Reclamos de la Sra. Susana Dolores Coronel:** 1) Indemnización por antigüedad (\$387,60x11) = \$4.263,60.- 2) Preaviso (\$387,60 x2) = \$775,20.- 3) Sac S/Preaviso (775,20%12m) = \$64,46.- 4) Sac Prop. 2.004 (\$387,60x4m%12m) = \$ 129,20.- 5) Vacaciones Proporcional 2004 (\$387,60%25d 28d) = \$ 144,44.- 6) Sac. 1er. Y 2do. Semestre 2.003 = \$387,60.- 7) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.002 (\$387,60 %25d 28d) = \$361,63.- 8) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.003 (\$387,60 %25d 28d) = \$361,76.- 9) Diferencias Salariales (\$387,60- 200,00x 12) = \$2.251,20.- 10) Sanción Art. 16 Ley 25.561 = \$5.103,26.- 11) Sanción Art. 2 Ley 25.323 = \$ 2.551,63.- Total : \$ 16.394,11.- **Rubros Reclamos de la Sra. Fernanda Isabel Albertus:** 1) Indemnización por antigüedad (\$387,60 x 11) = \$4.263,60.- 2) Preaviso (\$387,60 x 2) = \$775,20.- 3) Sac S/ Preaviso (775,20 % 12m) = \$64,46.- 4) Sac Prop. 2.004 (\$387,60 x 4m % 12m) = \$ 129,20.- 5) Vacaciones Proporcional 2004 (\$387,60 % 25d 28d) = \$ 144,44.- 6) Sac. 1er. y 2do. Semestre 2.003 = \$387,60.- 7) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.002 (\$387,60 %25d 28d) = \$361,63.- 8) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.003 (\$387,60 %25d 28d) = \$361,76.- 9) Diferencias Salariales (\$387,60 - 200,00 x 12) = \$2.251,20.- 10) Sanción Art. 16 Ley 25.561 = \$5.103,26.- 11) Sanción Art. 2 Ley 25.323 = \$ 2.551,63.- Total : \$ 16.394,11.- Néstor Fabián Alvarez, por la parte actora a V.S. respetuosamente digo: Que en tiempo y forma, contesto el traslado corrido por delos planteos de la Co-accionada Lidia Raquel Moreno de falta de acción e inconstitucionalidad, solicitando el

rechazo de los mismos, con expresa imposición de costas, en mérito a las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo. **DE LA FALTA DE ACCION:** Que el 14/04/03 transfirió la Totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad San Onofre S.R.L., a favor de Manuel Antonio Moreno, Néstor Daniel Iturbe y Jorge Rubino, publicado en el Boletín Oficial del 06/06/03, es decir con anterioridad al inicio de la demanda.-

Se hace constar que el letrado Néstor Fabián Alvarez, Mat. Prof. 3859 y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento.-

FDO. DRES. SUSANA CATALINA FE (JUEZ) Y MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ (SECRETARIO JUDICIAL) Juzgado de Conciliación y Trámite y del Trabajo de la V.A. Nominación – San Miguel de Tucumán.-

26/28 Abril 03/05/08 Mayo – S/C

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 - SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a LUCIANO LOPEZ, que en el **Expte. N° B-108203/03:** caratulado "EJECUTIVO: EQUIS HOGAR S.H. c/ LUCIANO LOPEZ"; se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 4 de 2005.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por EQUIS HOGAR S.H. en contra de LUCIANO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de capital reclamado o sea la suma de **pesos un mil trescientos ochenta y dos** (\$1.382,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco. Nación de la República Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorario profesionales del Dr. BRUNO RIBOTIS en la suma de **pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00)** por su labor desarrollada en autos, suma que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Protocolizar, agregar copia en autos, y hágase saber.- FDO.: DRA. Amalia Inés Montes - JUEZ - ANTE MI: DRA. Paula Turk, Secretaria".- Publíquese por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 9 de noviembre 2005.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52795 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-90.896/02**, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MENDEZ EDUARDO C/ PELLICER ANTONIO", se hace saber al SR. PELLICER ANTONIO la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO del 2006. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. EDUARDO MENDEZ, en contra del SR. ANTONIO PELLICER, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000,00) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regulándose los honorarios profesionales de DR. MIGUEL ANGEL CABEZAS (H) en la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$933,33)**, y al DR. SEBASTIAN PEDICONE en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$466,67) respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de la ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en más la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F*977/978 N° 429, más IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 7 mandándose notificar la presente resolución por cédula al SE. ANTONIO PELLICER mediante la PUBLICACION DE EDICTOS y en BOLETIN OFICIAL y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Firme la presente, intímase ala parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. IV.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO del 2.006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52796 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3- SECRETARIA N°5 DE LA

PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N °-B-71353/III/05**, caratulado: "INCIDENTE DE INEFICACIA DE PLENO DERECHO SOLICITADO POR LA SINDICATURA (ART. 118 DE LA LCQ) EN EL EXPTE N° B-71353/01,caratulado QUIEBRA LA FORESTAL SRL se le hace saber a SUQUIA SRL, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE FEBRERO DEL 2006. AUTOS Y VISTOS:....

RESULTA:....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1- Declarar ineficaz el acto instrumentado mediante convenio de fecha 31/05/00 celebrado entre el Banco de Jujuy SA (hoy Banco Macro SA) y la empresa LA FORESTAL SRL , mediante el cual la fallida asumió la deuda que en dicha entidad bancaria registraban la SRA. CRISTINA EDITH LIQUITAY RODRIGUEZ y la firma SUQUIA SRL, ello en conformidad a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 24.522 y a los fundamentos expuestos en la presente 2- Disponer que los fondos percibidos por el Banco en virtud del acto que se declara ineficaz sean reintegrados a la masa falencial, mediante depósito judicial a la orden de ,estos autos, en la forma y plazo establecidos en la presente. 3- Hacer saber al Síndico de la quiebra que dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado de la presente deber calcular el monto de la suma que se ordena reintegrar, teniendo presente a tales fines lo expresamente dispuesto en los considerandos 4- Disponer que los fondos en cuestión sean reintegrados por la entidad bancaria a la masa de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de la liquidación precedentemente ordenada. 5- Imponer las costas de la incidencia por el orden causado en conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución (art. 102 in fine C.P.C.) 6- Registrar agregar copia en autos, notificar por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 07 de marzo de 2006

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52824 \$ 17,70

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 150/01

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra OCTAVIANO, GABRIEL O. – ORDINARIO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2.006.- VISTO:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... FALLO: I- Hacer lugar la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina condenando a Gabriel Oscar Octaviano al pago de la suma reclamada de \$1.546,14 (pesos mil quinientos cuarenta y seis con catorce centavos) con mas accesorias legales.- II.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. Mercedes Amanda Quispe Montiel y Carmen B. Nasif en \$160 (pesos ciento sesenta).- III.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10de abril de 2.006.-

03/05 MAYO LIQ. N° 52822 \$ 11,80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 308/05

- Haga saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor - Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaria N° 3 Civil y Comercial, sito en calle Senador Pérez N° 319 – 1° piso, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 02 de noviembre de 2.005.- Por presentado el doctor Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a mérito de la copia juramentada de poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la doctora Carmen Beatriz Nasif.- Atento a la demanda ejecutiva promovida por el Banco de la Nación Argentina, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de Gutiérrez Miguel Ángel al domicilio denunciado, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Veintisiete con Ochenta Centavos (\$1.427,80) reclamada en concepto de capital, con más la de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de los accionados hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial a los afectados, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del termino de cinco días, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Por igual plazo, intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado si no lo hicieron.- Notificaciones en Secretaria: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.-

Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2.006.-

03/05 MAYO LIQ. Nº 52822 \$ 11,80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. Nº 04/02

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ORTUÑO MARCELO FERNANDO – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2.005.- VISTO:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... FALLO: I.- Hacer lugar la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. MARCELO FERNANDO ORTUÑO.- En consecuencia, deberá el accionado proceder al pago de la suma de ochocientos siete con sesenta y seis (\$807,66) en concepto de capital con mas los intereses legales, costas y costos.- II.- Regular los honorarios profesionales de las Dra. Mercedes Amanda Quispe Montiel en la suma de pesos setenta, de la Dra. Carmen B. Nasif en la suma de pesos cuarenta (\$40) y del DR. Daniel Abraham Anun en la suma de pesos veinte (\$ 20) .- III.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2.006.-

03/05 MAYO LIQ. Nº 52822 \$ 11,80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-103010/03**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ”, se hace saber a los demandados Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs. 13: Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en nombre y representación de PROVENCREC II SUCURSAL ARGENTINA, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder general para juicio obrante en autos.- Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art.473 inc. 1 del C.P.C., citase a los Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ, en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº 14 dentro los **CINCO DIAS** de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ Habilitado – Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. Nº 52806 \$17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON, que en el **Expte. Nº B-106494/03**, caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2006.- Previendo la presentación de fs. 53, téngase por presentada a la Dra. Cristina Marco, en nombre y representación de la Sra. Blanca Azucena Rizzo Patrón, a mérito de lo dispuesto a fs. 50 de autos.- Por constituido domicilio legal.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 47, notifíquese por edictos a la demandada BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON la providencia de fs. 10 de autos, haciéndole saber en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 – Secretaria Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$400.21), con más la de PESOS CIENTO VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$120.06) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C. - Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES –

JUEZ – Ante mi Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.-

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. Nº 52807 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº B-104.937/03**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCREC II SUC. ARG. C/ LOPEZ FERMIN, se notifica por este medio, al demandado SR. LOPEZ, FERMIN, la resolución de fs. 47: AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: **RESUELVE**: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCREC SUCURSAL ARGENTINA en contra de FERMIN LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO C/80/100 CTVOS. (\$2031.80), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la Tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago con más el 50% de los punitivos que resultaren de los compensatorios .- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. GONZALEZ GARCIA, BLAS ESTEBAN, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), por los motivos expuestos en los considerandos a los que se aplicaran los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar los documentos originales, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ HABILITADO -, ante mi DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.- ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. Nº 52805 \$ 17,70

DR. CARLOS M. COSENTINI, Pte. De Trámite en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-52739/99**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte. Nº B-14818/97: EDUARDO MIGUEL PAZ C/ JOSE ALBERTO LOAIZA, intima al Sr. JOSE ALBERTO LOAIZA D.N.I. Nº 10.339.860, el pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) reclamada por Capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) por acrecidas.- Y lo cita de REMATE para que en el plazo de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término, lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. . A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Asimismo hace constar que el plazo otorgado se computará a partir del quinto día posterior a la última publicación.- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- E/L “cinco” “quinto”: vale . L/T “diez” “décimo” no vale.-

05/08/10 MAYO LIQ. Nº 52834 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº B-92163/02**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO ROGER DANIEL", procede a NOTIFICAR al demandado SR. ESPOSITO ROGER DANIEL la siguiente resolución dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DEL 2006: AUTOS Y VISTOS: . . . **RESUELVE**: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida par Banco Macro S.A., en contra de Roger Daniel Esposito, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de US\$ 23.946,70, con mas las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Intimar a la parte actora a presentar planilla de liquidación del capital adeudado en moneda de curso legal. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto de cumpla con lo dispuesto en el II del presente decisorio. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs., mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI Juez Ante mi DRA. SILVIA LAMAS SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2006.- SECRETARIA Nº8 a cargo de la DRA. SILVIA LAMAS - SECRETARIA-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52837 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

“La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-23543/2005**, caratulado: “I.F.D. N° 6- SEDE PERICO.- INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL SR. LUIS ERNESTO ERCOLANI, COMO PROF. PROV. DE 04 HS. EN LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AGROPECUARIA”, se ha dispuesto **CITAR** al Sr. **LUIS ERNESTO ERCOLANI**, DNI N° 13.284.794, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, el día miércoles 10/5/06, a hs.9 acordándole el Art.204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5)días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2006.- FDO. DRA. SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL”.-

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO S/C

Dr. VICTOR E FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-146102/05**: caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN A- 45458/90: ROBERTO F RICCIARDI C/ GUILLERMO MARCOS(h), ESTELA BARRIONUEVO DE MARCOS”, ordena publicar el siguiente proveído: “ San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del 2005.- Téngase por presentado al Dr. ENRIQUE M MALLAGRAY, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la personería invocada y acreditada en los autos principales. Visto lo solicitado y Art. 460, 461 y 478 y conc. del C.P.C., téngase por deducidas ejecución de sentencia en contra de GUILLERMO MARCOS (h), ESTELA BARRIONUEVO DE MARCOS, y en consecuencia líbrase mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de la planilla de liquidación, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$ 7.515,51) que se reclaman por capital y honorarios del Dr. MALLAGRAY, con mas suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) que se presupuestan por acrecidas legales En defecto de pago, cíteselos de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concurra a oponer excepciones legítimas se las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse mandar llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo íntimeselo a constituir domicilio legal, en el radio de los tres kms. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Se le hace saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese... Fdo. DR. VICTOR E FARFAN – VOCAL - Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52799 \$ 17,70

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el **exp. 94/05** “Carlos COSME, Elíseo GUTIERREZ y Franco TINTILAY, s.a. robo en poblado y en banda” (S.P. 25.229-V/02), procede a notificar al prevenido FRANCO ANTONIO TINTILAY del siguiente proveído: “ San Salvador de Jujuy, febrero 13 de 2006. Atento el precedente informe actuarial y demás constancias de autos, citase al procesado FRANCO ANTONIO TINTILAY a concurrir por ante esta CAMARA EN LO PENAL, SALA PRIMERA, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de concurrir (art. 151 inc. 3§ del Código Procesal Penal). ... Fdo.: Mario González –Juez Pte. de trámite; Alejandro Castagna - Prosecretario”. Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica. San Salvador de Jujuy, abril 21 de 2006.

28 ABRIL 03/05 MAYO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°115/04**, caratulado: “...GUERRERO Cristian y otros, por ss.aa. de estafa .. en ciudad”.... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado Cristian GUERRERO, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución ..”San Salvador de Jujuy, 21 de abril del /06. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos al inculcado Cristian GUERRERO, cuyas demás calidades personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo

establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria 6, abril 21 del /06.-

28 ABRIL 03/05 MAYO S/C

Doctor Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°42/06** caratulado: PILLIG, Marcelo Rodolfo, p.s.a. de Administración Fraudulenta en Concurso Ideal y Falsificación de Firma- Ciudad”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a Marcelo Rodolfo Pillig, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.)Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publicar Edictos sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N°1, ABRIL 21 DE 2.006.-

03/05/08 MAYO S/C

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°51/06** caratulado: SANCHEZ, Julio Ramón, p.s.a. de Hurto Simple, Daños y Amenazas. Cdad. “**CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, a JULIO RAMON SANCHEZ, para que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, en el termino de cinco días contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.)Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publicar Edicto sin necesidad de previo pago.- secretaria N° 1, abril 18 del 2006.-

03/05/08 MAYO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **causa N° 313/05**, caratulado: “...GARCIA CLAUDIA GRISELDA P.S.A. estafa - ciudad”, se procede por el presente a notificar a CLAUDIA GRISELDA GARCIA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 25 de abril del /06. RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos a la imputada CLAUDIA GRISELDA GARCIA, soltera, ama de casa, con ultimo domicilio conocido Finca “Ortega” de la localidad de Aguas Calientes (Pcia. de Jujuy), DNI. N° 26.451.468, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. En el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.- Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- III.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. III.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Etc. - Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY. Secretaria 6, abril 25 del /06.- EXENTO DE PAGO.-

03/05/08 MAYO S/C

El Tribunal de Familia, Vocalía IV de la Pcia. de Jujuy, en expte. N° B-145.540/05 caratulado “FILIACIÓN PATERNA EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM: BENITEZ ASUNCIÓN C/ ALEJO IRMA”, **cita y emplaza** por el termino de QUINCE DÍAS a todo heredero del **SR. JUAN ALEJO**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2006.- Secretaria: SRA. GLADIS MAZA

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52820 \$ 17,70

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expte. N° 139-S-2003**, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 127-J-2.005: “ Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA “CRISTINA”, de referencia de estos autos, de titularidad de STEPANENKO RAMON ALBERTO, de acuerdo a la demarcación dada a la concesión en la petición de mensura de fs. 67/68 debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (Arts. 53 y 81 del C.M.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el

distrito de Salinas Grandes del departamento Tumbaya de esta Provincia, compuesta de cinco pertenencias, que ocupan una superficie total de cuatrocientos ochenta y nueve con setenta y nueve has., de mineral de BORATO, cuya demarcación es como sigue: "P:P: X=7380749,71 Y=3507550,00; X1=7380614,81 Y1=3507307,16; X2=7380177,74 Y2=3507550,00; X3= 7380042,81 Y3=3507307,16; X4=7379605,74 Y4=3507550,00; X5=7378634,39 Y5=3505801,02; X6=7379071,46 Y6=3505558,88; X7=7379206,38 Y7=3505801,72; X8=7379643,45 Y8=3505558,88; X9=7380428,00 Y9=3506970,00; X10=7382176,00 Y10=3505999,00; X11=7381358,79 Y11=3504527,83; X12=7381795,86 Y12=3504284,99; X13= 7382767,21 Y13=3506033,27; X14= 7382330,14 Y14=3506276,11; X15= 7382661,60 Y15= 3506873,18 y X16=7381443,18 Y16=3507550,00.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 16 de marzo de 2.006.

26 Abril 05/12 Mayo - Liq. 52761 - \$ 17,70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 180-C-2.004, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.- I°.- Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 5.038,14 hectáreas, ubicadas en el Departamento DR. MANUEL BELGRANO de esta Provincia, manifestada por COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A., de acuerdo con al demarcación dada fs. 27 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 30, sobre terrenos de propiedad de Rubén Nicolás Tito, Marcelo Ricardo Fermil, Bracamonte Ricardo S.A.C.I.A.I. y F., Tercif S.A.M.I. y C. y Compañía Minera Piuquenes S.A., según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 61, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 y 42 del Cód. de Proc. Mineros...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según, pedido de fs. 27/28, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X:7.336.200,06, Y: 3.587.362,87, P1: X: 7.340.758,42, Y: 3.591.390,43, P2: X: 7.340.758,42, Y: 3.591.160,02, P3: X: 7.340.600,00, Y: 3.591.160,02, P4: X: 7.340.600,00, Y:3.590.596,41, P5: X: 7.340.300,00, Y: 3.590.596,41, P6: X: 7.340.300,00, Y: 3.590.076,80, P7: X: 7.340.000,00, Y: 3.590.076,80, P8: X: 7.338.000,00, Y: 3.590.076,80, P9: X: 7.338.000,00, Y: 3.584.806,45, P10: X: 7.342.000,00, Y: 3.584.806,45, P11: X: 7.342.000,00, Y: 3.586.000,00, P12: X: 7.344.000,00, Y: 3.586.000,00, P13: X: 7.344.000,00, Y: 3.588.000,00, P14: X: 7.344.958,66, Y: 3.588.000,00, P15: X: 7.344.958,66, Y: 3.590.000,00, P16: X: 7.346.654,29, Y: 3.590.000,00, P17: X: 7.346.654,29, Y: 3.594.000,00, P18: X: 7.342.614,12, Y: 3.594.000,00, P19: X: 7.342.614,12, Y: 3.592.550,00, P20: X: 7.342.614,12, Y: 3.592.140,27, P21: X: 7.341.958,4, Y: 3.592.140,27, P22: X: 7.341.958,42, Y: 3.591.765,35, P23: X: 7.341.358,42, Y: 3.591.765,35, P24: X: 7.341.358,42, Y: 3.591.390,43. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 30: El presente pedimento se halla superpuesta en 30,00 has., libre de superposiciones en 5.038,14 has., fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 27 de abril de 2.006.-

05/15 MAYO LIQ. N° 52843 \$ 23,00

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N°3, en el Expte. N° B-150610/05: "SUCESORIO: ZARZOSO MARTINEZ, ARNALDO FRANCISCO", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52788 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-153161/06, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ORTEGA, ANTONINO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante ORTEGA, ANTONINO; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MARZO de 2.006-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52789 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-154481/06, Caratulado: "SUCESORIO: ASE JORGE RAUL ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante ASE JORGE RAUL; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MARZO de 2.006-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52801 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-147650/05, Caratulado: "SUCESORIO: MONTOYA AGUSTIN ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante MONTOYA AGUSTIN; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52800 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-152425/06, "SUCESORIO AB INTESTATO: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de GERONIMO JULIAN

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-

SECRETARIA n° 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52787 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del SR. FIDEL CISNEROS ZENTENO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2006.-

Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52792 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-152388/06, "SUCESORIO: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de HERRERA TERESA JESUS.-

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS - secretaria

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52794 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de BEATRIZ LOZA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de setiembre de 2005.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52813 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA GUILLERMONA DEL CARMEN PIZARRO.-

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52811 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de AGUSTIN FARFAN.-

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52826 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE OSCAR PISANO.-**

Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52817 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ DNI. N° 0.981.292 en expte. N° B- 153.451/06 caratulado: sucesorio de **ISABEL LOPEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52827 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MIGUEL LOPEZ DNI. N° 3.980.487 y LUISA CHAÑI DNI. N° 9.649.926 en expte. N° B- 147.738/05 caratulado: sucesorio de **MIGUEL LOPEZ Y LUISA CHAÑI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52825 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 144565/05, caratulado: SUCESORIO AB INTESATATO: CARRIZO ANTONIO RAUL", cita y emplaza de los bienes del causante **CARRIZO ANTONIO RAUL;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52821 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO ARIEL COLO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-
 Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52823 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Pcia. de Jujuy, en el expte. N° B- 50.596/99 SUCESORIO AB INTESATATO DE: SIMONA MARIA VELAZQUEZ", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **SIMONA MARIA VELAZQUEZ, L.C. N° 3.803.015**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52809 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SEGURA CAMILO FEDERICO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2006.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52816 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GALIAN JULIO LEON.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52819 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **LUIS ALBERTO APRILE.-**

Secretaría: GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52836 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SANTOS PATAGUA**

Secretaría: LIS. M. VALDECANTOS
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52841 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **AIZAMA MAXIMO ABDON.-**

Secretaría: LIS. M. VALDECANTOS
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52842 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 153775/06, caratulado: SUCESORIO: FERNANDEZ JUSTINIANO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FERNANDEZ JUSTINIANO;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52833 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **INOCENCIO FERNÁNDEZ ALARCÓN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52839 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **DOÑA GUADALUPE VELAZCO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2006.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52835 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA N° 3, en el expte. N° B- 152069/06 SUCESORIO: **YEBARA JUAN BAUTISTA,** cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52844 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRESCENCIO AGUIRRE VELASQUEZ, DNI N° 93373.779**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de abril de 2006.- DRA. LILIANA F. PELLEGRINI – secretaria.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52845 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTENOR EDUARDO SPURIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, de marzo de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52880 \$ 17,70